

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° CU- 268- 2020-UNSAAC

Cusco, 13 de agosto de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio N° 350-2020-VRAC-UNSAAC, cursado por el **DR. EDILBERTO ZELA VERA, VICERRECTOR ACADÉMICO** de la Institución, elevando propuesta del **PLAN DE ADAPTACIÓN PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS - ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**, para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 134° del Reglamento Académico de la UNSAAC, aprobado por Resolución Nro. CU-359-2015-UNSAAC y modificado por Resoluciones Nros. CU-093-2017-UNSAAC y CU-163-2020-UNSAAC, señala que la tesis es el trabajo de investigación desarrollado, dentro de las distintas áreas del conocimiento de la Escuela Profesional donde el bachiller cursó estudios de formación profesional. Debe tener la calidad de investigación que constituya aporte al desarrollo local, regional o nacional, según la naturaleza de la ciencia o disciplina de que se trate. Trabajo que debe ser sustentado en acto público. Entendiendo como acto público, un evento formal que se realiza con acceso de personas pertenecientes o no a la comunidad universitaria. No siendo, formalmente obligatorio que para cumplirse el acto exista o no público, en la medida que hubo suficiente conocimiento de la fecha y hora del evento;

Que, por Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictaron medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, en tal contexto, fue emitido el Decreto Supremo N° 008-2020-SALUD que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, estableciendo que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicte las medidas que correspondían para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Las mismas con carácter de cumplimiento obligatorio;

Que, por Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU se dispone que en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19;

Que, por Decreto de Urgencia N° 26-2020 se dispone la prestación del servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales. Mientras que por Resolución Ministerial N.° 239-2020-MINSA se regula la actividad laboral en el sector público, lo que incluye al personal docente de las universidades públicas, regulando el trabajo remoto;



Que, no obstante, el hecho precedentemente señalado, no impide a que en lo sucesivo y por razones extraordinarias, un bachiller pueda sustentar su trabajo de tesis o sustentar su trabajo para examen de suficiencia profesional por medio virtual, como se viene ya realizando en importantes universidades del mundo;

Que, al respecto a través del documento del Visto, el Señor Vicerrector Académico, eleva el PLAN DE ADAPTACIÓN PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS - ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, presentado por la Sra. Decana de dicha Unidad Académica, comunicando que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 03 de agosto del 2020, acordó por unanimidad alcanzar la propuesta señalada para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, obra en autos, el Oficio Nro. 378-2020-FDCS-UNSAAC, cursado por la Sra. Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, remitiendo Planes de Adecuación de los Reglamentos de Grados y Títulos de las Escuelas Profesionales de: Derecho, Antropología, Arqueología, Historia y Psicología de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; asimismo la Resolución Nro. CF-053-2020-FDCS-UNSAAC de 07 de julio de 2020, emitida por el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, aprobando los Proyectos de Reglamento de Grados y Títulos al sistema virtual de las Escuelas Profesionales de Derecho, Antropología, Arqueología, Historia y Psicología;

Que, el Plan de Adaptación señalado tiene como objetivo adaptar la reglamentación de la modalidad presencial de Grados y Títulos a la modalidad virtual en CONDICIÓN EXCEPCIONAL en la Escuela Profesional de Antropología, mientras se mantenga el Estado de Emergencia Nacional establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020- PCM (15-03-2020), con sus sucesivas ampliaciones como medida de seguridad frente al brote del COVID -19;

Que, el fundamento académico y tecnológico, señala que la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, tiene orgánicamente Unidades relacionadas con los sistemas de información, tales como la Red de Comunicaciones, (RCU), y el Centro de Cómputo y cuenta con plataformas virtuales como el Classroom y herramientas tal como Google.Meet; como herramientas virtuales oficiales, informadas oficialmente ante la SUNEDU. En el actual entorno organizacional universitario y las coyunturas de la emergencia sanitaria mundial, nacional y local, es una oportunidad para utilizar todas las herramientas disponibles en beneficio de la comunidad universitaria y sobre todo de los estudiantes, egresados y bachilleres, a fin de facilitarles el proceso para graduarse y realizar sus trámites que corresponden para la obtención de su Grado y Título profesional;

Que, el fundamento espacial y social precisa que la actual emergencia sanitaria que se vive en el ámbito local, nacional e internacional; tiene como mecanismo el aislamiento social obligatorio, que evita las reuniones que puedan poner en riesgo la salud de las personas por el contagio y propagación por el COVID-19, motivo por el cual es imposible llevar a cabo la sustentación presencial de tesis académica en la UNSAAC; asimismo, debido a las disposiciones gubernamentales deben obligatoriamente estar en aislamiento social afectan en prioridad a estudiantes de diferentes distritos y provincias de la Región Cusco, los estudiantes egresados y bachilleres tienen dificultades para realizar sus requerimientos y necesidades académicas a pesar de contar con requisitos para que sus trabajos de tesis sean dictaminados y replicados, así como para solicitar hora y fecha de sustentación oral de tesis, para su respectiva titulación;

Que, el **PLAN DE ADAPTACIÓN PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS - ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**, ha sido sometido a consideración del Consejo Universitario en

Sesión Ordinaria Virtual llevada a cabo el día 12 de agosto de 2020, siendo aprobado por unanimidad;

Estando al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno, a la normatividad señalada y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE ADAPTACIÓN PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES,** documento que en forma de **anexo**, constituye parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la presente Resolución y el Plan de Adaptación Virtual a que se refiere el ordinal primero, en la página web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO
DR. J. EFRAIN MOLLEPAZA ARSPE
RECTOR(e)

TR.

VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.--DIGA.-U TALENTO HUMANO.-
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADÉMICOS.- FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES.- ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGIA.-DEPARTAMENTO
ACADÉMICO DE ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA.-A. JURÍDICA.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS
DE INFORMACIÓN.-UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.-
SINDUC.-FUC.ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG/JEMA/MCCH/LSP

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO
ABOG. MIRIAM CAJIGAS CHÁVEZ
SECRETARIA GENERAL (e)

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO
ABAD DEL CUSCO**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA

"Año de la Universalización de la Salud"



**PLAN DE ADAPTACIÓN PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE
TESIS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA**

CUSCO – PERÚ

2020

PLAN DE ADAPTACIÓN PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA.

ANTECEDENTES:

El 13 de marzo del presente año, el presidente de la República, Martín Vizcarra Cornejo, decretó el Estado de emergencia a nivel nacional con la finalidad de prevenir el acrecentamiento de la pandemia COVID - 19 y como consecuencia la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco determinó suspender toda actividad Académica y Administrativa del 13 al 30 de marzo, periodo que posteriormente fue ampliado sucesivamente, tal como se precisa en la base legal del presente documento.

Así mismo, la actual situación de la educación y en particular del sistema Universitario, donde la participación académica es masiva y la coyuntura imposibilita la participación física, las consecuencias de la pandemia preocupan, más todavía por el pronunciamiento del Presidente de la República, determinando que las labores académicas en el Sistema Educativo Nacional sean de carácter virtual.

La Comisión Académica de la escuela profesional de Antropología, presenta en sesión extraordinaria de junta de docentes del 15 de junio la propuesta del plan de adecuación, la misma que es aprobada por unanimidad por la necesidad de adecuar el proceso de sustentación de tesis para garantizar que los estudiantes tengan la oportunidad de culminar sus aspiraciones académicas.

MARCO LEGAL:

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley Universitaria N° 30220. (09 -11 - 2014)
- c. [Decreto Legislativo 1465](#)
- d. [Decreto Legislativo 1496](#)
- e. [TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, 27444.](#)
- f. Estatuto de la UNSAAC.
- g. Decreto Supremo N°004-2020-IN, crea el Registro Informático de incumplimiento de las medidas dispuestas en el marco del Estado de Emergencia Decreto Supremo N°044-2020-PCM (15-03-2020). Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- h. Decreto Supremo N°051-2020-PCM (27-03-2020). Amplia por 13 días calendario a partir del 31 de marzo del año en curso; el Periodo de Estado de Emergencia Nacional por pandemia de coronavirus (COVID-19), declarado en el Decreto Supremo N°044-2020-PCM.
- i. Decreto Supremo N°064-2020-PCM (10-04-2020). Prorroga por 14 días más del Estado de Emergencia Nacional.
- j. Decretos Supremos N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM,

- N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM.
- k. Decreto Supremo 094-2020-PCM. Publican decreto que amplía cuarentena y autoriza retorno de ciertas actividades económicas.
Se declaró el estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19.
- l. Resolución Viceministerial N° 080-2020-MINEDU. Aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior"; dispuso, excepcionalmente, la suspensión del servicio educativo, hasta el 30 de marzo de 2020 para el caso de las instituciones educativas que hubiesen iniciado la prestación del servicio.
- m. Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD. Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de fecha 24-12-2015.
- n. Resolución del Consejo Directivo N°039-2020-SUNEDU-CD. (29-03-2020). Aprobación de los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las Universidades y Escuelas de Posgrado, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.
- o. Resolución Vice Ministerial 085-MINEDU. Aprueba las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- p. Reglamento académico de la UNSAAC.

OBJETIVO:

Adaptar la reglamentación de la modalidad presencial de Grados y Títulos a la modalidad virtual en **CONDICIÓN EXCEPCIONAL** en la Escuela Profesional de Antropología, mientras se mantenga el estado de emergencia nacional establecido por el Decreto Supremo N° 044 – 2020 – PCM (15-03-2020), con sus sucesivas ampliaciones como medida de seguridad frente al brote del COVID -19.

AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente plan de adecuación, es aplicable para la escuela profesional de Antropología, cuentan con la aprobación de la Comisión Académica; la junta de Docentes de la escuela profesional, Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario (CAPCU) y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

EL CONSEJO DE FACULTAD

DOCENTES PRINCIPALES TITULARES:

- 1. Dr. GUSTAVO JUAN MANUEL VALDIVIA RIVERA**

2 Antrop. JOSE DAVID UGARTE VEGA CENTENO

3 Dr. MARIO MORVELI SALAS

4. Dr. FRANCISCO MEDINA MARTINEZ
5. Dr. JORGE ENRIQUE ESCOBAR MEDRANO
6. Dra. VILMA AURORA PACHECO SOTA
7. Mgt. LUIS FROILAN MEDINA SUYO
8. Dr. WILFREDO USCAMAYTA CARRASCO

DOCENTEPRINCIPALACCESITARIO:

1. Dr. RICHARD SUAREZ SANCHEZ

2. DOCENTESASOCIADOSTITULARES:

1. Lic. DARIBERTO PALMA BARREDA
2. Maestra. EDITH CIRILA MERCADO RODRIGUEZ
3. Maestro. VÍCTOR DARIO MORMONTOY CAÑARI
4. Lic. ROSA ALICIA QUITIRA HUARACHA
5. Dr. FLAVIO SALAS OBREGON

DOCENTEASOSIADOACCESITARIO:

1. Dr. MAXIMO CAMA TTITO

DOCENTESAUXILIARESTITULARES:

1. Lic. ALFREDO MORMONTOY ATAYUPANQUI
2. Mgt. FREDY SANTIAGO MONGE RODRIGUEZ

DOCENTE AUXILIAR ACCESITARIO :

1. Dra. CARMEN ROSA ARAOZ FERNANDEZ

ESTUDIANTESTITULARES:

1. NICOLE MELISSA ARAGON LEZANO
2. JOSIAS SOSA ARAOZ
3. RUDY QUISPE CARDENAS
4. SHAMIRA KATHERIN SANCHEZ GALLEGOS
5. ERIC ARENAS SOTELO
6. ROYMERY QUISPE CHIRME.
7. RUTH THALIA DURAND GUILLEN
8. ANALY TORRES MEJIA

ESTUDIANTEACCESITARIO:

1. MARIAALEJANDRAPILARESAGUIRRE.

NOTA: Innecesario incluir.

PROFESORES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA

Profesores Principales

Antropólogo David Ugarte Vega Centeno	Antropólogo. (UNSAAC). Con estudios de Maestría y Doctorado en Antropología (UNMSM)	Principal D.E.
Doctor Oscar Paredes Pando	Antropólogo (UNSAAC). Magister en Conservación y Gestión del Medio Ambiente (UIA/USB). Maestría en Ciencia Política (UFMG-Brasil. Estudios concluidos), Doctor en Letras y Ciencias Humanas, especialidad Antropología (UNSAAC). Doctor en mundos indígenas H. de América (UPO Sevilla).	Principal D.E.
Doctor Washington Rozas Álvarez	Licenciado en Antropología (UNSAAC). Magíster en Antropología (PUCP). Doctor (UNSAAC-UNIVERSIDAD VASCA)	Principal a D.E.
Doctor Ricardo Valderrama Fernández	Antropólogo (UNSAAC). Magíster en Antropología (PUCP), Doctor en Antropología (PUCP).	Principal a D.E.
Doctor Mario Morvelí Salas	Licenciado en Antropología (UNSAAC). Magíster en Desarrollo Rural (UNSAAC). Doctor en Ciencias Sociales (U9NA)	Principal D.E.
Doctora Delmia Valencia Blanco	Licenciada en Antropología (UNSAAC). Magíster en Antropología (PUCP). Doctora en Ciencias Sociales (Universidad Nacional del Altiplano).	Principal D.E.

PROFESORES ASOCIADOS

Dr. Máximo Cama Ttito	Licenciado en Antropología (UNSAAC). Magister en Antropología (PUCP) y Doctor en Antropología.	Asociado T. C.
Mgt. William Edward Pino Ticona	Licenciado en Antropología (UNSAAC). Magister en Desarrollo Rural (UNSAAC). Doctorado en Ciencias Sociales (Universidad Nacional del	Asociado T.C.
Dr. Flavio Salas Obregón	Licenciado en Antropología (UNSAAC). Magister en Desarrollo Rural (UNSAAC). Dr. en Ciencias Sociales (Universidad Nacional del Altiplano)	Asociado T.P.
Antropóloga Lourdes Taipe Conza	Licenciada en Antropología (UNSAAC). Con estudios en Maestría Desarrollo Rural (UNSAAC) y Doctorado en Ciencias Sociales (Universidad Nacional del Altiplano).	Asociada T.C.
Mgt. Rossano Calvo Calvo	Licenciado en Antropología (UNSAAC). Licenciado en Arqueología (UNSAAC). Magister en Cultura (UNSAAC).	Asociado. T.C.

PROFESORES AUXILIARES

Doctora Carmen Rosa Araoz Fernández	Antropóloga (UNSAAC). Mgt. en Docencia Universitaria. Doctora en Ciencias Sociales (Universidad Católica Santa María).	Auxiliar T. P.
Doctor Jean Jack DeCoster	Licenciado. (Francia) Magister en Antropología. (EEUU) Magister en Museología (GB) PHD en Antropología (USA). Doctor CC.SS con mención Antropología (UNMSM).	Auxiliar T. C.

FUNDAMENTO ACADÉMICO Y TECNOLÓGICO

- La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, tiene orgánicamente unidades relacionadas con los sistemas de información, tales como la Red de Comunicaciones Universitaria, (RCU) y el Centro de Computo.
- La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, cuenta con plataformas y herramientas virtuales, informadas oficialmente ante la SUNEDU.
- En el actual entorno organizacional universitario y la coyuntura de emergencia sanitaria mundial, nacional y local, es una oportunidad para utilizar todas las herramientas disponibles en beneficio de la comunidad universitaria y sobre todo de estudiantes, egresados y bachilleres, a fin de facilitarles el proceso para graduarse y realizar sus trámites que corresponden para la obtención de su Grado y Título profesional.

FUNDAMENTO ESPACIAL Y SOCIAL

- La actual emergencia sanitaria que se vive en el ámbito local, nacional e internacional; tiene como mecanismo el aislamiento social obligatorio, evita las reuniones debido al riesgo que corren las personas por el contagio y propagación por el COVID-19, motivo por el cual es imposible llevar a cabo la sustentación de tesis académica en forma presencial en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

- b. Los problemas generados por disposiciones gubernamentales de aislamiento social afectan en prioridad a estudiantes de diferentes distritos y provincias de la Región Cusco, los estudiantes egresados y bachilleres tienen dificultades para realizar sus requerimientos y necesidades académicas a pesar de contar con requisitos para que sus trabajos de tesis sean dictaminados y replicados, así como para solicitar hora y fecha de sustentación oral de tesis, para su respectiva titulación.

CAPACITACIÓN

Los docentes están capacitados en el manejo de plataformas virtuales que la UNSAAC dispone, cuentan con condiciones necesarias y están adaptados para los procesos de sustentación de tesis no presencial (virtual).

Requisitos: para profesores y graduandos

- a. Acceso a internet continuo
- b. Laptop, Computadora con cámara y micrófono adecuado
- c. Uso obligatorio del correo institucional
- d. La grabación del acto académico

Plataformas, sistemas y programas a utilizar:

- Google meet para el desarrollo de los grados de manera virtual, determinado por la autoridad de la escuela que figure en la resolución pertinente que señala lugar, día y hora.
- La administración del enlace está a cargo del secretario docente que interviene en el acto académico.
- Microsoft Word, para la redacción de las actas y formatos correspondientes, los serán archivados en formato de PDF.
- Microsoft Power Point, para la exposición del graduando.
- Redes sociales oficiales de la Universidad y de la Escuela Profesional para la publicación de los exámenes de grado

PROTOCOLO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

La sustentación de tesis virtual, sigue el mismo protocolo de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos vigente de forma presencial, con las adaptaciones y modificaciones en cuanto a las herramientas que serán incorporadas a la plataforma virtual utilizada. En concordancia al reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Antropología se debe tomar en cuenta:

A.- Disponibilidad de medios electrónicos:

- 1.- El bachiller debe garantizar la disponibilidad de uso a internet y dispositivos electrónicos e informáticos para realizar en tiempo real la sustentación de tesis virtualmente.
- 2.- La resolución de nombramiento de jurados y de señalamiento de fecha y hora, debe precisar el enlace para la realización virtual del acto académico.
- 3.- Remitir la resolución a los jurados y replicantes, la tesis en formato PDF.

Nombramiento del Jurado Dictaminador:

El Director de la escuela profesional de Antropología, previa coordinación con el Director del departamento académico de Antropología y Sociología, designan al jurado dictaminador y dan cuenta a la señora Decana de la Facultad, posteriormente entregan la Resolución de nombramiento de dictaminadores.

Previamente el interesado(s) envían los ejemplares de tesis en formato PDF y Word, acompañado del certificado de anti plagio URKUND, otorgado por su asesor a través del correo institucional a la Decanatura, para posteriormente ser derivado al Director de la Escuela de Antropología. Los dictaminadores, tomando en cuenta los plazos determinados en la normatividad vigente, hacen llegar las observaciones o dictamen favorables al Decanato, con copia al Director de la escuela profesional de Antropología.

Señalamiento de hora y fecha

- a. Teniendo los dictámenes favorables el interesado (os) solicitan hora y fecha, con este pedido la Decana y el Director de escuela nombran a los señores replicantes para la sustentación de tesis, entregando a través del correo institucional los ejemplares finales en formato PDF y Word, en el tiempo reglamentario estipulado en el reglamento de Grados y Títulos, antes de su sustentación.
- b. Para la sustentación de tesis se usa el Aula virtual, la misma que debe estar conectado con anticipación de 30 minutos, indicando el enlace al aspirante al título profesional por medio de su correo electrónico institucional con por lo menos 24 hrs de anticipación a su sustentación.
- c. Los jurados y el bachiller(es) para iniciar la sustentación de la tesis, serán visibles a través de la cámara de video. El Presidente del jurado debe realizar el sorteo de balotas si se tratase de dos personas que realizan la sustentación.
- d. La presentación de la tesis debe estar grabado de acuerdo al sistema, desde el inicio hasta el final, considerando los debates y calificación del Jurado, por ser un acto de carácter público.

Secretario del acto académico:

- a. Para la sustentación y defensa de tesis el secretario docente es el encargado de la secretaria, quien al inicio de la sustentación lee los antecedentes del expediente del

- candidato al título y tiene también la responsabilidad de leer el acta final.
- b. Finalizada la calificación, el secretario redacta el acta correspondiente y da lectura a los resultados de la calificación, el cual es enviado por medio del correo institucional al jurado y del titulado.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.

Los aspectos no contemplados en el presente plan de adecuación son resueltos por los directores del departamento académico de Antropología y de la escuela profesional de Antropología.